

1



2

No.

3

**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA ANONIMA "COMPAÑIA
DE TRANSPORTE MIXTO CARBENSEMIX
S.A"**

4

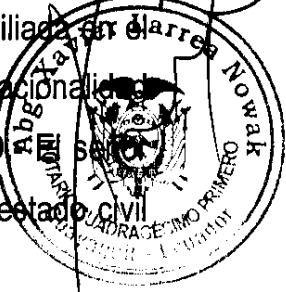
CAPITAL: US\$ 800.00,00

5

SE DIO TRES COPIAS.

6

7
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
9 Cantón Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiocho días
10 del mes de Noviembre del año dos mil diecisésis, ante mí,
11 **Abogado XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Público
12 Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, los
13 señores: **UNO**.-El señor ANGULO CAICEDO CEIDEL BACILIO,
14 quien declara ser de estado civil soltero, chofer profesional, domiciliado
15 en el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de nacionalidad
16 ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; **DOS**.- El señor
17 BAJAÑA MERELO JIPSON FRANCISCO, quien declara ser de estado
18 civil soltero, estudiante, domiciliado en el en el cantón Pedro Carbo,
19 Provincia del Guayas, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y
20 personales derechos; **TRES**.-El señor TIERRA MIELES LUIS
21 ALBERTO, quien declara ser de estado civil casado, estudiante,
22 domiciliado en el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de
23 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos;
24 **CUATRO**.- La señorita BAJAÑA HARO ALEXANDRA DEL ROCIO,
25 quien declara ser de estado civil soltera, licenciada, domiciliada en el
26 cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de nacionalidad
27 ecuatoriana por sus propios y personales derechos; **CINCO**.- El señor
28 BORJA CAICEDO CLEY ENRIQUE, quien declara ser de estado civil



1 soltero, estudiante, domiciliado en el cantón Pedro Carbo, Provincia del
2 Guayas, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
3 derechos; **SEIS.**- El señor BRIONES ALVARADO MOISES
4 ALEJANDRO, quien declara ser de estado civil divorciado, estudiante,
5 domiciliado en el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de
6 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos;
7 **Siete.**- La señorita CALDERON ANCHUNDIA ANNA NELLY, quien
8 declara ser de estado civil soltera, estudiante domiciliada en el cantón
9 Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de nacionalidad ecuatoriana, por
10 sus propios y personales derechos; **OCHO.**- El señor GARCIA MACIAS
11 GENGHIS ROBESPIERRE, quien declara ser de estado civil casado,
12 estudiante, domiciliado en el cantón Pedro Carbo, Provincia del
13 Guayas, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales de
14 derechos; **NUEVE.**- El señor GARCIA MORA AMILCAR ASDRUBAL,
15 quien declara ser de estado civil divorciado, ESTUDIANTE, domiciliado
16 en el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de nacionalidad
17 ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; **DIEZ.**- El señor
18 ICAZA TORRES RUBEN ISAAC, quien declara ser de estado civil
19 soltero, estudiante, domiciliado en el cantón Pedro Carbo, Provincia del
20 Guayas, de nacionalidad ecuatoriana por sus propios y personales
21 derechos; **ONCE.**- El señor LOPEZ MAYORGA JOSE LUIS, declara ser
22 estado civil casado, estudiante, domiciliado en el cantón Pedro Carbo,
23 Provincia del Guayas, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y
24 personales derechos; **DOCE.**- El señor MENDOZA PIZA JAIME
25 EDUARDO, quien declara ser de estado civil casado, estudiante,
26 domiciliado en el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de
27 nacionalidad ecuatoriana por sus propios y personales derechos;
28 **TRECE.**- La señorita PEREZ GUAMAN KARINA JACQUELIN, quien

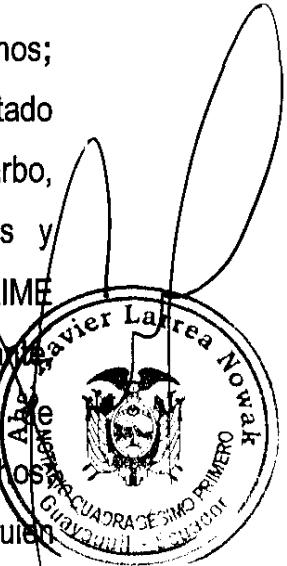
1 declara ser de estado civil soltera, estudiante, domiciliada en el cantón
2 Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de nacionalidad ecuatoriana por
3 sus propios y personales derechos; **CATORCE.-** El señor PEREZ
4 QUISHPI MANUEL JESUS quien declara ser de estado civil soltero,
5 estudiante, domiciliado en el cantón Pedro Carbo, Provincia del
6 Guayas, de nacionalidad ecuatoriana por sus propios y personales
7 derechos; **QUINCE.-** La señorita OBACO CHUQUIMARCA FULVIA
8 ESTHER, quien declara ser de estado civil soltera, estudiante,
9 domiciliada en el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de
10 nacionalidad ecuatoriana por sus propios y personales derechos;
11 **DIECISEIS.-** La señorita OÑA MERO CARMEN ALEXANDRA, quien
12 declara ser de estado civil soltera, estudiante, domiciliada en el cantón
13 Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de nacionalidad ecuatoriana por
14 sus propios y personales derechos; **DIECISIETE.-** El señor ROMERO
15 VARGAS ANGEL VICTORIANO, quien declara ser de estado civil
16 casado, comerciante, domiciliado en el cantón Pedro Carbo, Provincia
17 del Guayas, de nacionalidad ecuatoriana por sus propios y personales
18 derechos; **DIECIOCHO.-** El señor SAN ANDRES MENDEZ OMAR
19 RODOLFO, quien declara ser de estado civil soltero, estudiante,
20 domiciliado en el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de
21 nacionalidad ecuatoriana por sus propios y personales derechos;
22 **DIECINUEVE** El señor SALGADO CALDERON MARCOS ENRIQUE,
23 quien declara ser de estado civil divorciado, chofer profesional,
24 domiciliado en el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de
25 nacionalidad ecuatoriana por sus propios y personales derechos.
26 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
27 capaces para obligarse y contratar a quienes de doncel
28 doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta



1 escritura a la que proceden con amplia y entera libertad
2 para su otorgamiento me presentan la minuta que es del
3 tenor siguiente: Minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e
4 incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la
5 cual conste la constitución de la Compañía Anónima de Trasporte
6 Comercial Mixto y más declaraciones que celebran al tenor de las
7 siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE**
8 **COMPARECEN.**- Comparecen a celebrar el presente contrato y
9 manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima de
10 transporte mixto, denominada: **“COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
11 **MIXTO CARBENSEMIX S.A.”**, las personas cuyos nombres, domicilios
12 y nacionalidad, se detallan a continuación: **UNO.**-El señor ANGULO
13 CAICEDO CEIDEL BACILIO, quien declara ser de estado civil soltero,
14 chofer profesional, domiciliado en el cantón Pedro Carbo, Provincia del
15 Guayas, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
16 derechos; **DOS.**- El señor BAJAÑA MERELO JIPSON FRANCISCO,
17 quien declara ser de estado civil soltero, estudiante, domiciliado en el
18 en el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de nacionalidad
19 ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; **TRES.**-El señor
20 TIERRA MIELES LUIS ALBERTO, quien declara ser de estado civil
21 casado, estudiante, domiciliado en el cantón Pedro Carbo, Provincia del
22 Guayas, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
23 derechos; **CUATRO.**- La señorita BAJAÑA HARO ALEXANDRA DEL
24 ROCIO, quien declara ser de estado civil soltera, licenciada,
25 domiciliada en el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de
26 nacionalidad ecuatoriana por sus propios y personales derechos;
27 **CINCO.**- El señor BORJA CAICEDO CLEY ENRIQUE, quien declara
28 ser de estado civil soltero, estudiante, domiciliado en el cantón Pedro

1 Carbo, Provincia del Guayas, de nacionalidad ecuatoriana, por sus
2 propios y personales derechos; **SEIS.**- El señor BRIONES ALVARADO
3 MOISES ALEJANDRO, quien declara ser de estado civil divorciado,
4 estudiante, domiciliado en el cantón Pedro Carbo, Provincia del
5 Guayas, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
6 derechos; **SIETE.**- La señorita CALDERON ANCHUNDIA ANNA
7 NELLY, quien declara ser de estado civil soltera, estudiante
8 domiciliada en el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de
9 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos;
10 **OCHO.**- El señor GARCIA MACIAS GENGHIS ROBESPIERRE, quien
11 declara ser de estado civil casado, estudiante, domiciliado en el cantón
12 Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de nacionalidad ecuatoriana, por
13 sus propios y personales de derechos; **NUEVE.**- El señor GARCIA
14 MORAAMILCAR ASDRUBAL, quien declara ser de estado civil
15 divorciado, ESTUDIANTE, domiciliado en el cantón Pedro Carbo,
16 Provincia del Guayas, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y
17 personales derechos; **DIEZ.**- El señor ICAZA TORRES RUBEN
18 ISAAC, quien declara ser de estado civil soltero, estudiante,
19 domiciliado en el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de
20 nacionalidad ecuatoriana por sus propios y personales derechos;
21 **ONCE.**- El señor LOPEZ MAYORGA JOSE LUIS, declara ser estado
22 civil casado, estudiante, domiciliado en el cantón Pedro Carbo,
23 Provincia del Guayas, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y
24 personales derechos; **DOCE.**- El señor MENDOZA PIZA JAIME
25 EDUARDO, quien declara ser de estado civil casado, estudiante,
26 domiciliado en el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de
27 nacionalidad ecuatoriana por sus propios y personales derechos;
28 **TRECE.**- La señorita PEREZ GUAMAN KARINA JACQUELIN, quien

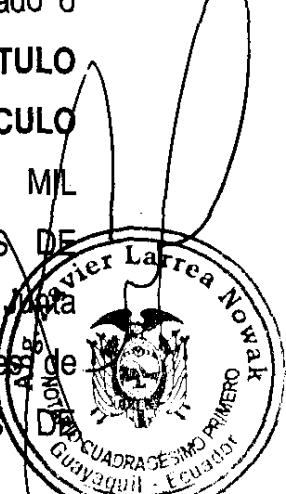
Javier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 declara ser de estado civil soltera, estudiante, domiciliada en el cantón
2 Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de nacionalidad ecuatoriana por
3 sus propios y personales derechos; **CATORCE.-** El señor PEREZ
4 QUISHPI MANUEL JESUS quien declara ser de estado civil soltero,
5 estudiante, domiciliado en el cantón Pedro Carbo, Provincia del
6 Guayas, de nacionalidad ecuatoriana por sus propios y personales
7 derechos; **QUINCE.-** La señorita OBACO CHUQUIMARCA FULVIA
8 ESTHER, quien declara ser de estado civil soltera, estudiante,
9 domiciliada en el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de
10 nacionalidad ecuatoriana por sus propios y personales derechos;
11 **DIECISEIS.-** La señorita OÑA MERO CARMEN ALEXANDRA, quien
12 declara ser de estado civil soltera, estudiante, domiciliada en el cantón
13 Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de nacionalidad ecuatoriana por
14 sus propios y personales derechos; **DIECISIETE.-** El señor ROMERO
15 VARGAS ANGEL VICTORIANO, quien declara ser de estado civil
16 casado, comerciante, domiciliado en el cantón Pedro Carbo, Provincia
17 del Guayas, de nacionalidad ecuatoriana por sus propios y personales
18 derechos; **DIECIOCHO.-** El señor SAN ANDRES MENDEZ OMAR
19 RODOLFO, quien declara ser de estado civil soltero, estudiante,
20 domiciliado en el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de
21 nacionalidad ecuatoriana por sus propios y personales derechos;
22 **DIECINUEVE** El señor SALGADO CALDERON MARCOS ENRIQUE,
23 quien declara ser de estado civil divorciado, chofer profesional,
24 domiciliado en el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, de
25 nacionalidad ecuatoriana por sus propios y personales derechos.
26 **CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los fundadores
27 mencionados en la cláusula que antecede, han aprobado el siguiente
28 Estatuto Social: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA**

1 denominada: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO CARBENSEMIX**
2 **S.A** **CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION,**
3 **OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.**- El nombre
4 de la compañía es: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO**
5 **CARBENSEMIX S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador,
6 el presente Estatuto Social; y, los Reglamentos que se expedieren en lo
7 posterior.- **ARTICULO SEGUNDO.**- La compañía se dedicará
8 exclusivamente al Transporte Comercial Mixto a nivel Intraprovincial,
9 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte
10 Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
11 disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.
12 Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda
13 clase de contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley,
14 relacionados con su objeto social. **ARTICULO TERCERO.**- El domicilio
15 principal de la Compañía será en el Cantón Pedro Carbo, Provincia del
16 Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias y
17 sucursales, en cualquier parte de la República o en el exterior, previo
18 acuerdo o resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
19 **CUARTO.**- El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años
20 contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de
21 la presente escritura pública, el mismo que podrá ser prorrogado o
22 disminuido por la Junta General de Accionista .- **CAPITULO**
23 **SEGUNDO: CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO**
24 **QUINTO.**-El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
25 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMERICA**, que podrá ser aumentado por resolución de la **Junta**
27 **General de Accionista.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
28 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

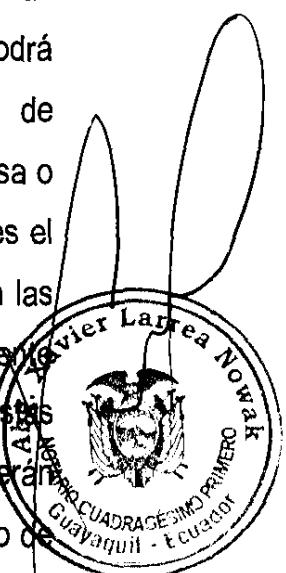
Sig. Xaria Laredo Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAS
PROV. GUAYAS - ECUADOR



1 AMERICA, dividido en ochocientos acciones ordinarias y nominativas
2 en un dólar de los Estados Unidos de América cada uno de ellas,
3 capital que podrá, así mismo, ser aumentado por la resolución de la
4 Junta General de Accionista hasta llegar a límite del capital autorizado.
5 **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones serán ordinarias y nominativa y
6 estarán numeradas desde la cero cero uno hasta la ochocientos
7 inclusive.- **ARTICULO SEPTIMO.**- cada acción es indivisible y confiere
8 a sus titulares legítimos la calidad de accionistas, considerándose como
9 tal a quien aparezca en el libro de acciones y accionista. En caso de
10 usufructo de acciones, la calidad de accionistas residirá en el nudo
11 propietario, pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las
12 ganancias sociales obtenidas durante el periodo del usufructo y a que
13 se repartan dentro del mismo. El ejercicio de los demás derechos de
14 accionistas, podrán corresponder al usufructuario si así lo pactaren
15 expresamente con el nudo propietario en el respectivo contrato de
16 usufructo de acciones.- **ARTICULO OCTAVO.**- La propiedad de las
17 acciones se transfiere mediante nota de cesión firmada por quien la
18 transfiere o la persona o casa de valores que lo represente. La cesión
19 deberá hacerse constar en el titulo correspondiente o en una hoja
20 adherida al mismo. La transferencia del dominio de acciones no surtirá
21 efecto contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro
22 de Acciones y Accionistas.- **ARTICULO NOVENO.**- La Compañía no
23 emitirá los títulos definidos de las acciones mientras estas no estén
24 pagadas totalmente. Entretanto, solo se les dará a los accionistas,
25 certificados provisionales y nominativos. Cada título de acción podrá
26 representar una o más acciones. **ARTICULO DECIMO.**- Los títulos o
27 certificados provisionales de acciones, que serán suscritos por el
28 Presidente y el Gerente General de la Compañía, se extenderán en

1 libros talonarios correlativamente numerados. Entregados el título o
2 certificado provisional al accionista, este suscribirá el correspondiente
3 talonario.- **ARTICULO UNDECIMO.**-Si un título de acciones se
4 extraviare o destruyere la compañía podrá anular el título o el certificado
5 provisional, previa publicación que efectuara por tres días consecutivos
6 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal
7 de la misma, publicación que se hará costa de accionista. Una vez
8 transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha de la última
9 publicación, se procederá a la anulación del título o del certificado
10 provisional, debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulación
11 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-
12 **ARTICULO DUODECIMO.**- El derecho de negociar las acciones
13 libremente no admite limitaciones. **ARTICULO DECIMO TERCERO.**-
14 Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus
15 acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de
16 capital suscrito. Este derecho se lo ejercitara dentro de los treinta días
17 siguientes a la publicación por la prensa del aviso respectivo o acuerdo
18 de la Junta General. Los accionistas que estuvieren en mora del pago
19 de la suscripción anterior no podrán ejercer este derecho por tal
20 concepto. El derecho preferente para la suscripción de acciones podrá
21 ser incorporado en un documento denominado Certificado de
22 Preferencia Dicho certificado dará ser negociado libremente, en bolsa o
23 fuera de ella. Dichos certificados darán a sus titulares o adquirentes el
24 derecho a suscribir las acciones determinadas en el certificado, en las
25 mismas condiciones que señala la Ley de Compañías, el presente
26 Estatutos Social y las resoluciones de la Junta General de Accionistas
27 de la Compañía dentro del plazo de vigencia. Los certificados deberán
28 ser puestos a disposición de los accionistas que consten en el Libro de

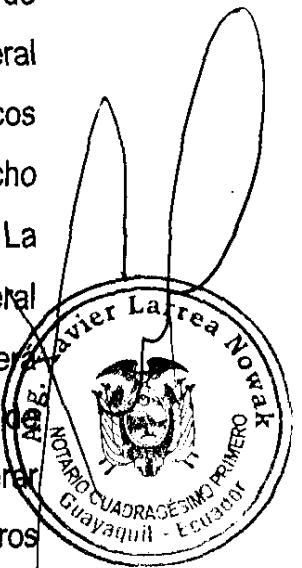
Notario
del
CANTÓN GUAYAQUIL
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Xavier Lareea Novak



1 Acciones y Accionistas dentro de los quince días hábiles siguientes a la
2 fecha del acuerdo de aumento de capital. **ARTICULO DECIMO**
3 **CUARTO.**- Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada
4 dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de
5 Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho a voto en
6 proporción a su valor pagado. Si un título de acciones ampara a más de
7 una ellas, se consideraran para el accionista tantos votos cuantas
8 acciones represente el título. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO**
9 **Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA: ARTICULO DECIMO**
10 **QUINTO.**- La compañía será gobernada por la Junta General de
11 Accionistas y Administrada por el Presidente y Gerente General.
12 **CAPÍTULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:**
13 **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La Junta General de Accionistas es el
14 órgano supremo de la Compañía y está formado por los Accionistas
15 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**-
16 Las Juntas Generales son de dos clases Ordinarias y Extraordinarias.
17 Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los
18 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
19 Compañía para conocer y resolver los asuntos puntuados en los
20 números dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la
21 Ley de Compañía vigente y cualquier otro asunto puntuado en el
22 orden del día; y, las extraordinarias se reunirán, en cualquier época,
23 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntuados en la
24 convocatoria.-**ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Son deberes y
25 atribuciones de la Junta General de Accionistas, los que la Ley
26 establece y especialmente los siguientes: A) Elegir por un periodo de
27 cinco años al Presidente y al Gerente General de la compañía los
28 mismos que podrán ser reelegidos indefinidamente; B) Nombrar y

1 designar por un periodo de un año, al Comisario Principal de la
2 Compañía; y , su correspondiente suplente, los cuales podrán ser
3 reelegidos indefinidamente: C) Conocer anualmente de las cuentas.
4 Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, los informes del
5 Gerente General y el del Comisario acerca de los negocios sociales de
6 compañía y dictar su resolución al respecto.- No podrán aprobar ni el
7 balance general ni las cuentas en general, si no hubiesen sido
8 precedidas por el informe del Comisario; D) Fijar retribución del
9 Comisario, administradores y más integrantes de los organismos de
10 administración de la compañía; E) Resolver acerca de la distribución de
11 los beneficios sociales; F) Resolver acerca de la amortización de
12 acciones; G) Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación,
13 disolución anticipada y liquidación de la compañía, nombrar
14 liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación; H) Designar
15 mandatarios generales de la compañía y autorizar a los representantes
16 legales para que otorguen los respectivos contratos de mandatos; I)
17 Autorizar la enajenación, hipoteca o prenda de los bienes sociales, J)
18 Acordar todas las modificaciones al contrato social; y, K) Las demás
19 atribuciones constantes en el Estatuto Social y en la Ley de
20 Compañías vigente.-ARTICULO DECIMO NOVENO.- La Junta General
21 de Accionistas, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos
22 de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho
23 días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La
24 convocatoria deberá ser firmada por el Presidente y/o Gerente General
25 de la compañía, El Comisario Principal de la compañía será
26 especialmente convocado pero su inasistencia no será causal de
27 diferimiento de la reunión. La Junta General Ordinaria, podrá deliberar
28 sobre suspensión o remoción de los administradores y más miembros

Ch. Javier Lastra Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 de los organismos de administración, creado por el presente Estatuto
2 Social, aun cuando el asunto no figure en el orden del día. **ARTICULO**
3 **VIGESIMO.**- Habrá quórum para constituirse en Junta General en
4 primera convocatoria, si está representada por los concurrentes a ella,
5 por lo menos la mitad del capital pagado. Si la Junta General no pudiere
6 reunirse por falta de quórum en la primera convocatoria, se procederá a
7 una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta
8 días de la fecha fijada para la primera reunión y deberá publicarse
9 mediante aviso efectuado con sujeción a lo dispuesto en el artículo
10 doscientos treinta y seis de la Ley de Compañía vigente y primero del
11 Reglamento sobre Junta General de socios y Accionistas. En la
12 Segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera
13 convocatoria, pero se expresara en esta que la Junta se reunirá con el
14 número de accionistas concurrentes. **ARTICULO VIGESIMO**
15 **PRIMERO.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
16 acordar válidamente el aumento o disminución de Capital, la
17 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación
18 y en general, cualquier modificación del Estatuto Social, habrá de
19 concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria
20 bastara la representación de la tercera parte del capital pagado. Si
21 luego de la Segunda convocatoria no hubiere quórum requerido, se
22 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
23 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera
24 reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada
25 se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno
26 o más de los puntos mencionados anteriormente, debiendo expresarse
27 estos particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO**
28 **VIGESIMO SEGUNDO.**- La Junta General de Accionistas se entenderá

1 convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y en
2 cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
3 siempre que esté presente todo el capital suscrito y pagado. Y los
4 asistentes. Quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad y
5 acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTICULO**
6 **VIGESIMO TERCERO.**- Las sesiones de la Junta General de
7 Accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía. Actuará
8 de Secretario de la misma el Gerente General de la compañía,
9 pudiéndose nombrar, si fuere el caso, un Director y/o Secretario Ad
10 Hoc. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO;** Las decisiones de las Juntas
11 Generales será tomadas por mayoría de votos del Capital pagado
12 concurrente a la reunión, salvo las excepciones previstas en la Ley o el
13 Estatuto y en especial cuando se refiera a la venta, permuta,
14 constitución de gravámenes hipotecarios o toda limitación de dominio,
15 que recaigan sobre los bienes sociales e inmuebles, en este caso se
16 necesitara de mayor especial, de las dos terceras partes de votos
17 concurrentes a la reunión. Los votos en blancos y las abstenciones se
18 sumaran a la mayoría numérica. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Las
19 actas en que consten los acuerdos o resoluciones de la Junta
20 Generales de Accionistas podrán ser aprobadas en la misma sesión.
21 Deberán extenderse e fojas móviles, escrita a máquina, foliadas con
22 numeración continua y sucesiva, contendrá los puntos determinados en
23 el Artículo veinticinco del Reglamento sobre Junta Generales y llevara
24 la firma del Presidente y Secretario de la Junta. De cada Junta se
25 formara un expediente que contendrá los documentos numerados en el Artículo veintisiete del Reglamento de Junta Generales de socios y
26 Accionistas. **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE Y GERENTE**
27 **GENERAL: ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- El Presidente

1 Gerente General de la Compañía serán nombrados en base a lo
2 establecidos en el literal A) del artículo décimo octavo del presente
3 Estatuto Social. Al Presidente y al Gerente General les corresponderá
4 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma
5 individual y sin más limitaciones que las señaladas en el presente
6 Estatuto Social. En consecuencia tendrá los derechos, obligaciones y
7 deberes que como administradores les corresponden conforme el
8 presente Estatuto Social y a la Ley de Compañías vigente y con
9 respecto a todos las operaciones, negocios, giros y actos de la
10 compañía. **CAPITULO SEXTO: DE LA FISCALIZACION, ARTICULO**
11 **VIGESIMO SEPTIMO.-** La fiscalización y vigilancia de la compañía
12 estará a cargo del Comisario Principal y correspondiente suplente, que
13 al efecto designare la Junta General de Accionistas, de acuerdo a lo
14 establecido en el literal b) del artículo decimoctavo del presente
15 Estatuto Social atribuciones y deberes serán los señalados por la ley.
16 **CAPITULO SEPTIMO: DISPOSICIONES LEGALES ESPECIALES**
17 **RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO, LA**
18 **AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y DEMAS ORGANISMOS**
19 **COMPETENTES EN MATERIA DE TRANSITO: ARTICULO**
20 **VIGESIMO OCTAVO.-** El permiso de operación y demás títulos
21 habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de
22 transporte comercial mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional
23 de Transito, y no constituyen título de propiedad; por consiguiente, la
24 autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito, no
25 es ni en todo ni en parte, propiedad de la Operadora. **ARTICULO**
26 **VIGESIMO NOVENO.-** La reforma del estatuto, aumento o cambio de
27 unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y
28 transporte terrestres, lo efectuara la compañía, previo Informe

1 Favorable de la Agencia Nacional de Transito. **ARTICULO**
2 **TRIGESIMO.**- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y
3 Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte
4 Terrestre, Transito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las
5 Regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de
6 Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad
7 Vial. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.**-Para efecto de la prestación
8 del servicio de transporte, deberán cumplirse con las normas de
9 seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por las
10 normativas vigentes y organismos competentes. **CAPITULO OCTAVO.**
11 **DISPOSICIONES GENERALES: RESERVA LEGAL, DISTRIBUCION**
12 **DE LAS UTILIDADES, REFORMA DE ESTATUTOS, DISOLUCION,**
13 **LIQUIDACION.** **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.**- La reserva legal
14 se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades liquidas
15 que arroje cada ejercicio económico hasta completar el porcentaje
16 mínimo establecido por la Ley de Compañías. **ARTICULO TRIGESIMO**
17 **TERCERO.**- Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y
18 ganancias del ejercicio económico respectivo y después de practicadas
19 las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, las
20 reservas especiales y otras que correspondan o hayan sido resueltas
21 por la Junta General, el estado de utilidades liquidas será distribuido en
22 la forma que resuelva la Junta General. Las utilidades realizadas de la
23 compañía se liquidaran el treinta y uno de Diciembre de cada año.
24 **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.**- La compañía se disolverá en los
25 casos previstos en la Ley de Compañías vigente y el presente Estatuto.
26 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Los
27 accionistas fundadores de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO**
28 **CARBENSEMIX S.A.**, declaran bajo juramento lo siguiente: Que han

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO
CARBENSEMIX S.A.

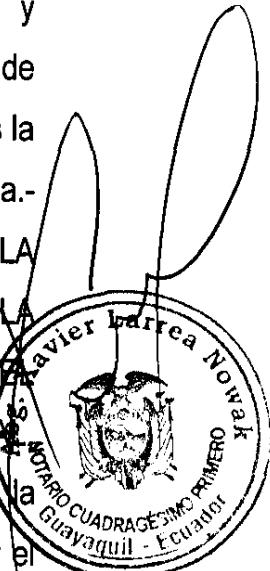


1 suscrito un total de OCHOCIENTOS ACCIONES, ordinarias,
2 nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los
3 Estados Unidos de América, cada una, de manera que el CAPITAL
4 SUSCRITO con que se constituye la Compañía, es de OCHOCIENTOS
5 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
6 (US\$800.00), el mismo que será depositado en su totalidad, en una
7 cuenta del sistema financiero una vez constituida la compañía, de
8 acuerdo al siguiente detalle; **UNO.**- El señor ANGULO CAICEDO
9 CEIDEL BACILIO,✓ de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito cuarenta y
10 dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
11 Unidos de América cada una de ellas y cancela la totalidad del valor de
12 la acciones suscritas, esto es la cantidad de cuarenta y dos dólares de
13 los Estados Unidos de América. **DOS.**- El señor BAJAÑA MERELA
14 JIPSON FRANCISCO,✓ de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito
15 cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
16 Estados Unidos de América cada una de ellas y cancela la totalidad del
17 valor de la acciones suscritas, esto es la cantidad de cuarenta y dos
18 dólares de los Estados Unidos de América.- **TRES.**- El señor TIERRA
19 MIELES LUIS ALBERTO,✓ de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito
20 cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
21 Estados Unidos de América cada una de ellas y cancela la totalidad del
22 valor de la acciones suscritas, esto es la cantidad de cuarenta y dos
23 dólares de los Estados Unidos de América; **CUATRO.**- La señorita
24 BAJAÑA HARO ALEXANDRA DEL ROCIO,✓ de nacionalidad
25 ecuatoriana, ha suscrito cuarenta y dos acciones ordinarias y
26 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de
27 ellas y cancela la totalidad del valor de la acciones suscritas, esto es la
28 cantidad de cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América;

1 **CINCO.**.- El señor BORJA CAICEDO CLEY ENRIQUE, de nacionalidad
2 ecuatoriana, ha suscrito cuarenta y dos acciones ordinarias y
3 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de
4 ellas y cancela la totalidad del valor de la acciones suscritas, esto es la
5 cantidad de cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América;
6 **SEIS.**.- El señor BRIONES ALVARADO MOISES ALEJANDRO, de
7 nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito cuarenta y dos acciones
8 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
9 cada una de ellas y cancela la totalidad del valor de las acciones
10 suscritas, esto es la cantidad de cuarenta y dos dólares de los Estados
11 Unidos de América; **SIETE.**.- La señorita CALDERON ANCHUNDIA
12 ANNA NELLY, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito cuarenta y dos
13 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
14 América cada una de ellas y cancela la totalidad del valor de la
15 acciones suscritas, esto es la cantidad de cuarenta y dos dólares de los
16 Estados Unidos de América; **OCHO.**.- El señor GARCIA MACIAS
17 GENGHIS ROBESPIERRE, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito
18 cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
19 Estados Unidos de América cada una de ellas y cancela la totalidad del
20 valor de la acciones suscritas, esto es la cantidad de cuarenta y dos
21 dólares de los Estados Unidos de América; **NUEVE.**.- El señor GARCIA
22 MORA AMILCAR ASDRUBAL, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito
23 cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
24 Estados Unidos de América cada una de ellas y cancela la totalidad del
25 valor de la acciones suscritas, esto es la cantidad de cuarenta y dos
26 dólares de los Estados Unidos de América; **DIEZ.**-El señor ILOZA
27 TORRES RUBEN ISAAC, ha suscrito cuarenta y dos acciones
28 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América

1 cada una de ellas y cancela la totalidad del valor de la acciones
2 suscritas, esto es la cantidad de cuarenta y dos dólares de los Estados
3 Unidos de América; **ONCE**.- El señor LOPEZ MAYORGA JOSE LUIS,
4 de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito cuarenta y dos acciones
5 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
6 cada una de ellas y cancela la totalidad del valor de la acciones
7 suscritas, esto es la cantidad de cuarenta y dos dólares de los Estados
8 Unidos de América; **DOCE**.- El señor MENDOZA PIZA JAIME
9 EDUARDO,✓ ha suscrito cuarenta y dos acciones ordinarias y
10 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de
11 ellas y cancela la totalidad del valor de la acciones suscritas, esto es la
12 cantidad de cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América;
13 **TRECE**.- La señorita PEREZ GUAMAN KARINA JACQUELIN,✓ de
14 nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito cuarenta y dos acciones
15 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
16 cada una de ellas y cancela la totalidad del valor de la acciones
17 suscritas, esto es la cantidad de cuarenta y dos dólares de los Estados
18 Unidos de América; **CATORCE**.- El señor PEREZ QUISHPI MANUEL
19 JESUS,✓ de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito cuarenta y dos
20 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
21 América cada una de ellas y cancela la totalidad del valor de la
22 acciones suscritas, esto es la cantidad de cuarenta y dos dólares de los
23 Estados Unidos de América; **QUINCE**.- La señorita OBACO
24 CHUQUIMARCA FULVIA ESTHER,✓ de nacionalidad ecuatoriana, ha
25 suscrito cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar
26 de los Estados Unidos de América cada una de ellas y cancela la
27 totalidad del valor de la acciones suscritas, esto es la cantidad de
28 cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América;

1 **DIECISEIS.**- La señorita OÑA MERO CARMEN ALEXANDRA,✓ de
2 nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito cuarenta y dos acciones
3 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
4 cada una de ellas y cancela la totalidad del valor de la acciones
5 suscritas, esto es la cantidad de cuarenta y dos dólares de los Estados
6 Unidos de América; **DIECISIETE.**- El señor ROMERO VARGAS ANGEL
7 VICTORIANO,✓ de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito cuarenta y dos
8 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
9 América cada una de ellas y cancela la totalidad del valor de la
10 acciones suscritas, esto es la cantidad de cuarenta y dos dólares de los
11 Estados Unidos de América; **DIECIOCHO.**- El señor SAN ANDRES
12 MENDEZ OMAR RODOLFO de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito
13 cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
14 Estados Unidos de América cada una de ellas y cancela la totalidad del
15 valor de la acciones suscritas, esto es la cantidad de cuarenta y dos
16 dólares de los Estados Unidos de América; **DIECINUEVE.**- El señor
17 SALGADO CALDERON MARCOS ENRIQUE✓ de nacionalidad
18 ecuatoriana, ha suscrito cuarenta y dos acciones ordinarias y
19 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de
20 ellas y cancela la totalidad del valor de las acciones suscritas, esto es la
21 cantidad de cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América.-
22 Así mismo declaran que si bien en el INFORME PREVIO A LA
23 CONSTITUCION JURÍDICA, de la compañía, emitido POR LA
24 AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL
25 TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
26 consta una nómina de VEINTE integrantes de la naciente sociedad, la
27 escritura se la realiza únicamente con diecinueve integrantes, por el
28 fallecimiento del señor VELASQUEZ PARRAGA BOANERGES



1 SIMONIDES, cuya partida de defunción se anexa como documento
2 habilitante. **CLAUSULA CUARTA.**- Los accionistas fundadores, en
3 forma unánime acuerdan designar como **GERENTE GENERAL** de la
4 Compañía al señor JHANY JAIRO AYALA CERNA y como
5 **PRESIDENTE**, a la señorita FULVIA ESTHER OBACO
6 CHUQUIMARCA, por el plazo de cinco años, con los deberes,
7 atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el presente
8 Estatuto en los artículos décimo octavo y vigésimo sexto
9 respectivamente, por lo que conjuntamente con esta escritura se
10 presentarán los pertinentes nombramientos para su inscripción en el
11 Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Carbo.
12 **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.**- Los accionistas
13 fundadores autorizan al Abogado César Estupiñán León, para que
14 realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la
15 presente escritura y del contrato de sociedad que ella contiene, para
16 que retire todo tipo de documentos referente a la instrumentación de
17 esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón.
18 Agregue usted, Señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias
19 para la plena validez de las presentes escritura pública. (firmado)
20 Abogado Arnulfo Sancan R.- (firmado) Abogado Arnulfo Sancan
21 Rodríguez.- Matricula cero nueve – mil novecientos noventa - ciento
22 cuarenta del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de la
23 Provincia del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Es Copia.- En
24 consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta
25 inserta la que queda formalizada en escritura pública para que surta
26 sus efectos legales.- La cuantía es tal consta en la matriz la misma.-
27 Los comparecientes me exhibieron sus documentos de identificación
28 los que les fueron devueltos una vez realizadas las verificaciones.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7733545

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0905233847 AYALA QUINDE LAUTARO WILFRIDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO CARBENSEMIX S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/11/2017 12:00 AM

RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE PLACANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ Efecto JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCIÓN No. 026-CJ-009-2016-ANT
INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial del Guayas con No. ANT-DPGYA-2016-11156-E, de 12 de septiembre de 2016, la Compañía en formación de Transporte Comercial Mixto denominada **“COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO CARBENSEMIX S.A.”** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada **“COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO CARBENSEMIX S.A.”** con domicilio en el cantón Pedro Carbo, provincia del Guayas, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE (20)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	ANGULO CAICEDO CEIDEL BACILIO	091003774-6
2	BAJANA MERELO JIPSON FRANCISCO	092935773-9
3	TIERRA MIELES LUIS ALBERTO	091443655-5
4	BAJANA HARO ALEXANDRA DEL ROCIO	091875637-0
5	BORJA CAICEDO CLEY ENRIQUE	080133336-0
6	BRIONES ALVARADO MOISES ALEJANDRO	091447687-4
7	CALDERON ANCHUNDIA ANNA NELLY	090825129-1
8	GARCIA MACIAS GENGHIS ROBESPIERRE	120353948-9
9	GARCIA MORA AMILCAR ASDRUBAL	120024130-3
10	ICAZA TORRES RUBEN ISAAC	092350224-9
11	LOPEZ MAYORGA JOSE LUIS	180342030-4
12	MENDOZA PIZA JAIME EDUARDO	090782594-7
13	PEREZ GUAMAN KARINA JACQUELIN	092465767-9
14	PEREZ QUISHPI MANUEL JESUS	090872715-9
15	OBACO CHUQUIMARCA FULVIA ESTHER	170795772-4
16	ONA MERO CARMEN ALEXANDRA	091250121-0
17	ROMERO VARGAS ANGEL VICTORIANO	091449161-8
18	SAN ANDRES MENDEZ OMAR RODOLFO	091356650-1
19	SALGADO CALDERON MARCOS ENRIQUE	091835042-2
20	VELASQUEZ PARRAGA BOANERGES SIMONIDES	130160776-6

Que, el Señor Alex Córdova Zevallos, Director Provincial del Guayas, remite a la Señorita Diana Pacheco Jiménez, Directora de Títulos Habilitantes Encargada, el memorando No. ANT-DPGYA-2016-3319-M, de 30 de septiembre de 2016, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 0041-CM-CJ-DPGYA-009-2016-ANT, de 26 de septiembre de 2016 y el Informe Jurídico No. 090-UAJ-2016-009-ANT-DPG, de S/F, en los que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada **“COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO CARBENSEMIX S.A.”**;

Que, el proyecto de minuta presentada por los Socios no incumple con lo dispuesto en la Disposición General Decimotercera de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, la Escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:





La Escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la Compañía o Cooperativa para la prestación del servicio de transporte comercial mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica";

Que, mediante Resolución No. 068-DIR-2016-ANT de 16 de junio de 2016, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial amplía la delegación emitida al señor Director Ejecutivo que éste delegue, las facultades contempladas en el Artículo 1 de la Resolución No. 021-DIR-2011-ANT de 23 de noviembre de 2011.

Que, mediante Resolución No. 028-DE-ANT-2016 de 16 de junio de 2016, el Ingeniero Michel Doumet Chedraui, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resuelve en su Artículo 1 delegar al Licenciado Ralph Assaf Nader, Coordinador General de Gestión y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, suscribir las Resoluciones tales como de:

1.4 Resolución de Informe previo a Constitución Jurídica.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO CARBENSEMIX S.A."**, que operará bajo la modalidad de transporte comercial mixto, con domicilio en el cantón Pedro Carbo, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las Autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial

17 OCT. 2016

Lic. Ralph Riad Assaf Nader
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

LO CERTIFICO:

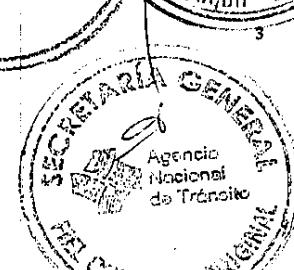
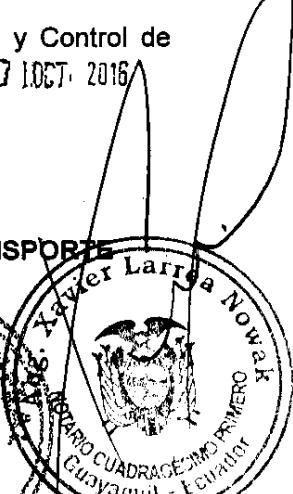
Ab. Richard Jara Salazar Mgs.

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Sr. Felipe Vaca N.

Dirección: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector La Pulka, antiguo inmueble de PEREPRO
Quito - Ecuador
www.antritza.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 026-CJ-009-2016-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO CARBENSEMIX S.A."



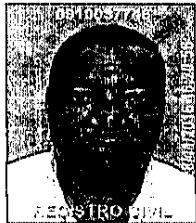
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0910037746

Nombres del ciudadano: ANGULO CAICEDO CEIDEL BACILIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ELOY ALFARO/BORBON

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: ANGULO OLIBERO

Nombres de la madre: CAICEDO MARIA

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE ANTONIO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.28 11:04:41
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1d13666430494f0



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 091003774-6

CÉDULA DE

CIUDADANÍA

APPELLIDOS Y NOMBRES

ANGULO CAICEDO

CEIDEL BACILIO

LUGAR DE NACIMIENTO

ESMERALDAS

ELIO ALFARO

BORBON

FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ANGULO OLIBERO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CAICEDO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2016-04-07

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-04-07

DIRECTOR GENERAL

FRAMA DEL CEDULADO

E333312222

05124317

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 091003774-6
001 - 0055 CÉDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO
ANGULO CAICEDO CEIDEL BACILIO

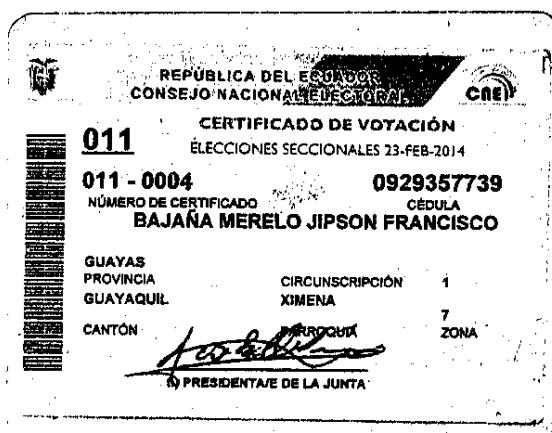
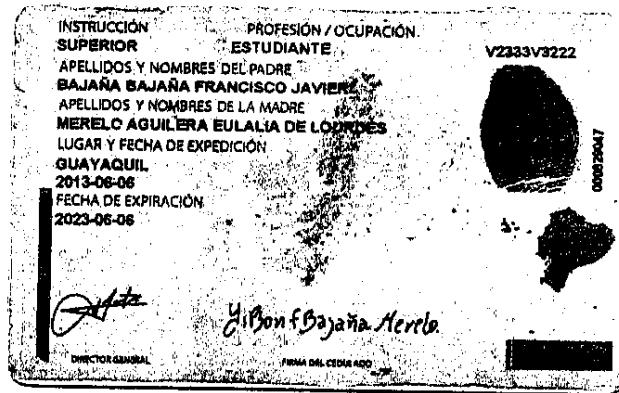
GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA XINENIA
GUAYAQUIL PARROQUIA 9
CANTÓN ZONA

Loren Edgardo Longo
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO

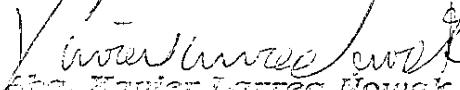
Guayaquil, 28-NOV-2016

Xavier Alfredo
Xavier Larrea Newark
NOTARIO PÚBLICO Y TITULAR DEL PREDIO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO ENVIADO.

28 MAR 2014
Guayaquil

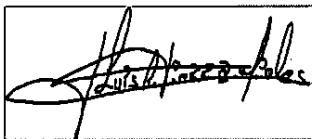
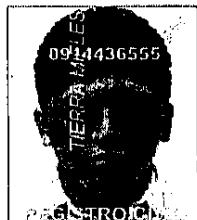

A.D. Héctor Daniel Nowak
NOTARIO PÚBLICO Y JUEZ PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0914436555

Nombres del ciudadano: TIERRA MIELES LUIS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERONICA ROSA MURRIAGUI SEGURA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1993

Nombres del padre: JUAN TIERRA AMAGUAYA

Nombres de la madre: NELLY MIELES ZAMBRANO

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

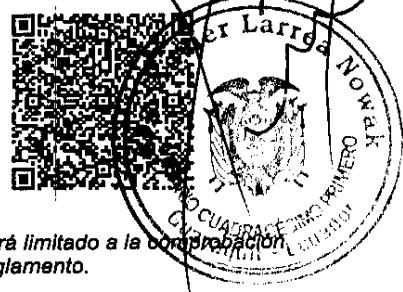
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016-11-28 10:22:17 EAT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

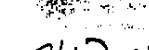


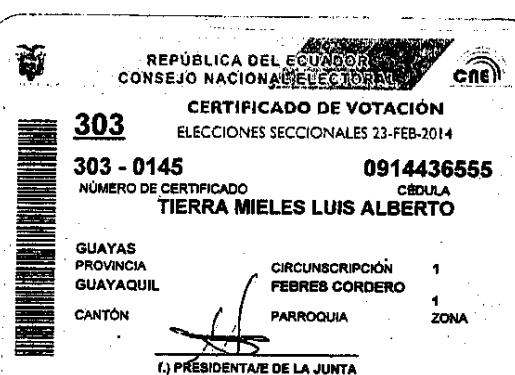
IC-IC-8fd04c7f92f144d



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación
electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN	V4343/2242
BACHILLERATO	ESTUDIANTE	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	TIERRA AMAGUAYA JUAN	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	MIELES ZAMBRANO NELLY	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		GUAYAQUIL
2014-05-26		
FECHA DE EXPIRACIÓN		
2026-05-26		
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL		
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL		FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDE CU 0914436555 <<<<<<<<<<<<		
710221M260526 ECU <<<<<<<<<<<		
TIERRA < MIELES < LUIS < ALBERTO <<		



CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO

Guayaquil, ~~12 de Septiembre de 2010~~
Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0918756370

Nombres del ciudadano: BAJAÑA HARO ALEXANDRA DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: BAJAÑA BOHORQUEZ GAUDENCIO BONIFACIO

Nombres de la madre: HARO BOLAÑOS NINFA AURORA

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.11.28 16:3:08 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-7e4982f7fc2424



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDLA DE
CITUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAJANA HARO
ALEXANDRA DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1980-07-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 091875637-0

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAJANA BOHORQUEZ GAUDENCIO BONIFACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HARO BOLAÑOS NINFA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-12-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-11

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA

A1111A1111

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL FIRMADO







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014

003 - 0286 0918756370
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAJANA HARO ALEXANDRA DEL ROCIO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PASCUALES
3
PARROQUIA
ZONA


T.I. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICADO DADO PARA TODOS
LOS DÍAS PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIENDO.

Guayaquil, 28 NOV 2016

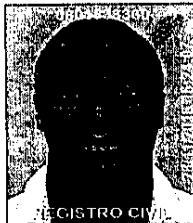

Abg. Xavier Zarrea Nowak
NOTARIO CUADRASESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Borja Cley

Número único de identificación: 0801333360

Nombres del ciudadano: BORJA CAICEDO CLEY ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: BORJA JORGE HERMOGENES

Nombres de la madre: CAICEDO PADILLA DOMINGA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL


Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.28 16:43:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

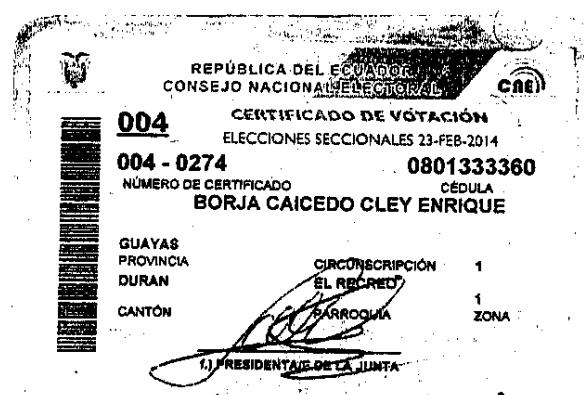
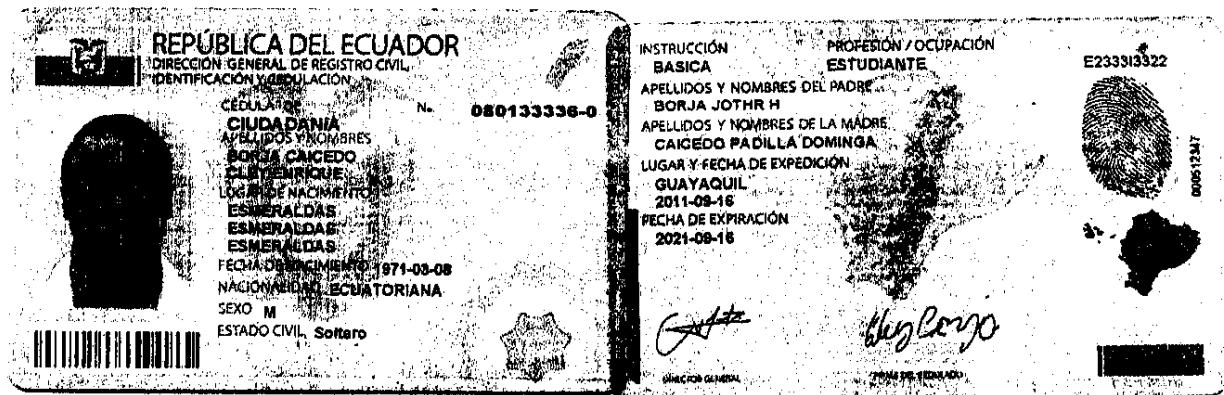
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1C-f85268d0d0af472



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.**

Guayaquil, 28 NOV 2016

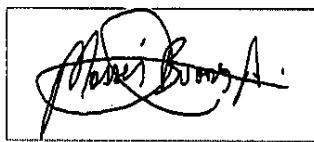
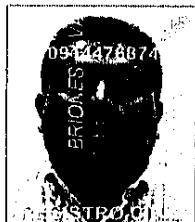
Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0914476874

Nombres del ciudadano: BRIONES ALVARADO MOISES ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: IGNACIO BRIONES

Nombres de la madre: BIENVENIDA ALVARADO

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.11.28 16:45:11 ECT

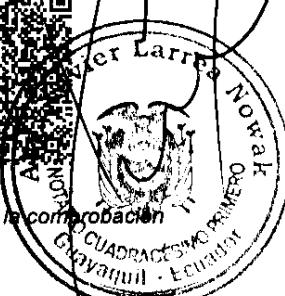
Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-b68fc109249942f



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 091447687-4

CEDULA DE CIUDADANÍA

APPELLIDOS Y NOMBRES

BRIONES ALVARADO

MOISES ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

MILAGRO

MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V1.33.12.2

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BRIONES IGNACIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ALVARADO BIENVENIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2011-02-01

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-02-01

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDE CU 0914476874-|||||
710422M230201ECU-|||||
BRIONES<ALVARADO<<MOISES<ALEJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELIGIÓ A LOS DIPUTADOS NACIONALES 23-FEBR-2014

005 - 0168

0914476874

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BRIONES ALVARADO MOISES ALEJANDRO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

SECCIÓN
TACUCHO
PARROQUIA

3
0
ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

Guzayquil, 128-NDV-2016

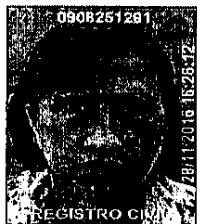
X Xavier Larrea Nowak
ABG. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO PUBLICARIO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908251291

Nombres del ciudadano: CALDERON ANCHUNDIA ANNA NELLY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/SANTA LUCIA/SANTA LUCIA

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CALDERON DANIEL

Nombres de la madre: ANCHUNDIA CLAUDINA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.11.28 16:46:02 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-cffe9f3ba56e438



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
N. 090825129-1
APELLIDOS Y NOMBRES
CALDERON ANCHUNDIA
ANNA NELLY
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
SANTA LUCIA
SANTA LUCIA
FECHA DE NACIMIENTO 1959-01-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



1959-01-22
ANNA NELLY
SANTA LUCIA
SANTA LUCIA
090825129-1
F

ESTADO CIVIL Soltera

090825129-1

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO • PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALDERON DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANCHUNDIA CLAUDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-15

OPICIO CONURAL

SUP. DEL CEDULADO

00500004

00500004

Nelly Calderon

Calderon

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES - CNE

314

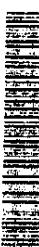
314 - 0095

NÚMERO DE CERTIFICADO

0908251291

CEDULA

ANNA NELLY CALDERON ANCHUNDIA



314 - 0095

NÚMERO DE CERTIFICADO

0908251291

CEDULA

ANNA NELLY CALDERON ANCHUNDIA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMENA

CANTÓN

PARROQUIA
ZONA

Presidente de la Junta

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

28 NOV 2010
Guayaquil

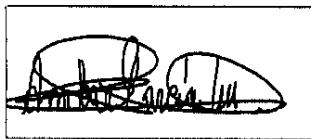
Wiley Nelly
abog. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1200241303

Nombres del ciudadano: GARCIA MORA AMILCAR ASDRUBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 1 DE OCTUBRE DE 1972

Nombres del padre: GARCIA ANIBAL

Nombres de la madre: MORA CARMELINA

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.28 16:46:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-7292c5a7498d45F



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

120024130-3

**CIUDADANIA
ESTADO Y DERECHOS
GARCIA MORA
AMILCAR ASDRUBAL
ESTADO Y DERECHOS
LOS RIOS
BABAHoyo
CLEMENTE BAQUERIZO
ESTADO Y DERECHOS
GACONACIONAL ECUATORIANA
SANTO M
COPACABANA DIVORCIADO**

INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO	ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
GARCIA ANIBAL	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
MORA CARMELINA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
GUAYAQUIL	
2015-07-08	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
2025-07-08	

A1333A1222



REPÚBLICA DEL ECUADOR		CRÉDITO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
SISTEMA ELECTORAL EN VOTACIÓN		
ELECCIONES ESPECIALES 28-FEB-2014		
011	011 - 0229	1200241303
NÚMERO DE CERTIFICADO		CEDULA
GARCIA MORA AMILCAR ASDRUBLA		
LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA		
MONTALVO	Montalvo	0
MONTALVO	SABANETA	
MONTALVO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		
 1) PRESIDENTA DE LA JUNTA		

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

12.6 NOV 2016

Guayaquil.

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO DEL CERÁSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

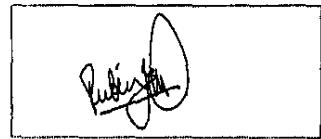
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de Identificación: 0923502249

Nombres del ciudadano: ICAZA TORRES RUBEN ISAAC

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ICAZA HUAYAMAVE RUBEN ORLANDO

Nombres de la madre: TORRES CONTRERAS JANET YOLANDA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

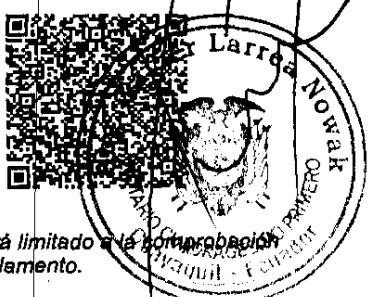
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.28 16:28:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

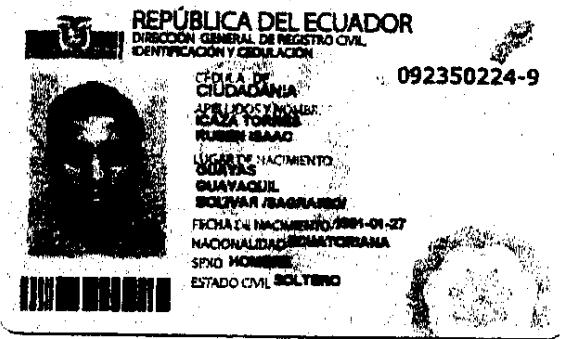
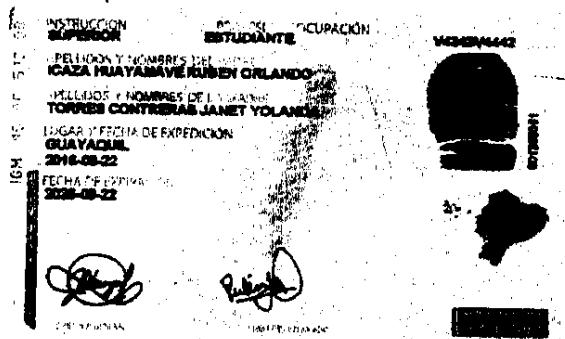
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-fb356a64fd5e475



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación
electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Roberto Ronquillo

Ab. Roberto Ronquillo Noboa
DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYA
SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, Duplicado.
EXENCION O PAGO DE MULTA
ELECCIONES 2016 DE FEDERACION DEL IN
2016-08-22 10:00 - 10:00
CAZA TORRES RUBEN ORLANDO
GUAYAS GUAYAQUIL
XIMENA XIMENA
0.00 USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAQUIL - 000
5060146 16/09/2016 15:35:31

5060146

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

128 NOV 2016
Guayaquil,

Xavier Alvarez Nowak
Abg. Xavier Alvarez Nowak
NOTARIO CUADRO AGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1803420304

Nombres del ciudadano: LOPEZ MAYORGA JOSE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAN ANDRES MENDEZ ANA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 30 DE AGOSTO DE 2013

Nombres del padre: LOPEZ JOSE MARIA

Nombres de la madre: MAYORGA MARIA ROSARIO

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.11.28 16:59:08 ECT

Reason: Firma Electrónica

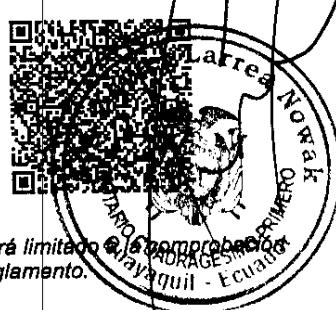
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-fda6232e666245c

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a su comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEUDULA DE
CIUDADANIA
APELLICOS Y NOMBRES
LOPEZ MAYORGA
JOSE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
CEBALLOS
CEBALLOS
FECHA DE NACIMIENTO 1985-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
AMA DEL CARMEN
SAN ANDRES MENDEZ

N. 180342030-4

INSTRUCCION: PROFESION/OCUPACION
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLICOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ JOSE MARIA
APELLICOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAYORGA MARIA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2013-08-30
FECHA DE EXPIRACION
2023-08-30

EX433V4422

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

055

ELECCIONES 9 DE MARZO DE 2014

055 - 0163

1803420304

NUMERO DE CERTIFICADO

CEUDULA

LOPEZ MAYORGA JOSE LUIS

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
GARCIA MORENO

3
1
ZONA

(1) PRESIDENTE/TA DE LA JUNTA

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

Guayaquil, 128 NOV 2016

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUATRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



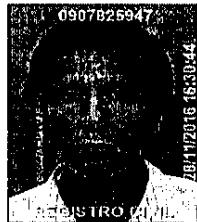
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0907825947

Nombres del ciudadano: MENDOZA PIZA JAIME EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/COLIMES/COLIMES

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HIDALGO LOPEZ ESPERANZA BERTA

Fecha de Matrimonio: 6 DE JUNIO DE 1982

Nombres del padre: MENDOZA JOSE

Nombres de la madre: PIZA ENEDINA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.28 16:30:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

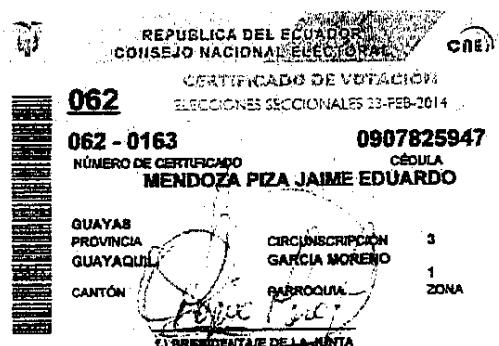
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1572f82b1e4a48d



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación
electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.**

Guayaquil, 28 NOV 2016

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



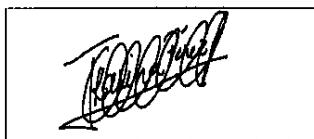
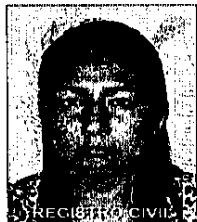
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0924657679

Nombres del ciudadano: PEREZ GUAMAN KARINA JACQUELIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: PEREZ QUISHPI ANGEL MANUEL

Nombres de la madre: GUAMAN QUITO MARIA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.11.28 16:44:48 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

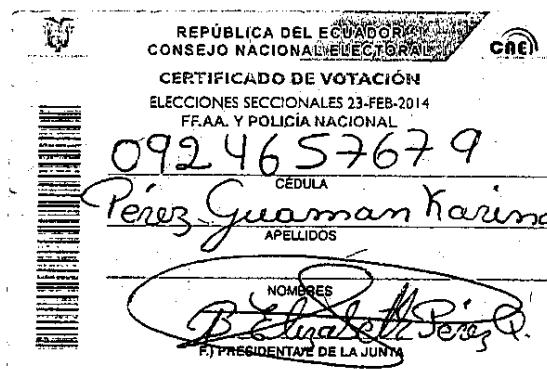
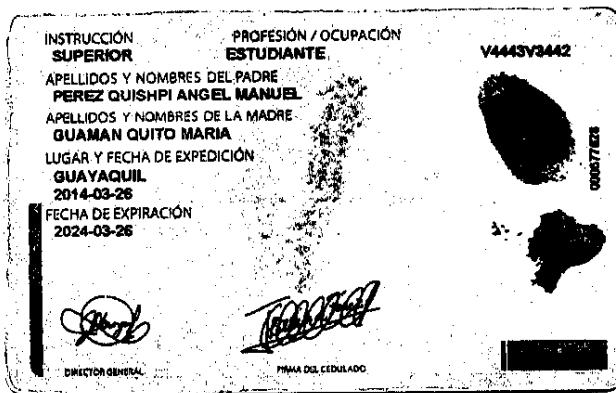
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-92f10246ed8642d



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

Guayaquil, 28 NOV 2016

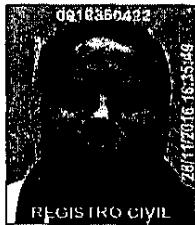
Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0918350422

Nombres del ciudadano: SALGADO CALDERON MARCOS ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: MIOSOTTY HAYDE GONZALEZ OLIVO

Fecha de Matrimonio: 16 DE ENERO DE 2001

Nombres del padre: SALGADO CHIRIGUAYA MARCOS ANTONIO

Nombres de la madre: CALDERON ANCHUNDIA ANNA NELLY

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

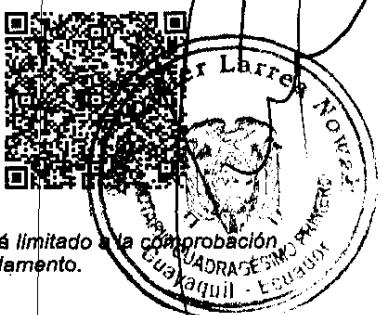
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.28 16:45:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f5b9910e42a0499



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación
electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADORDIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 091835042-2

CÉDULA DE

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

SALGADO CALDERON,
MARCOS ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO:

GUAYAS

DAULE

DAULE

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-04-05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SALGADO CHIRIGUAYA MARCOS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CALDERON ANCHUNDIA ANNA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

DAULE

2015-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN

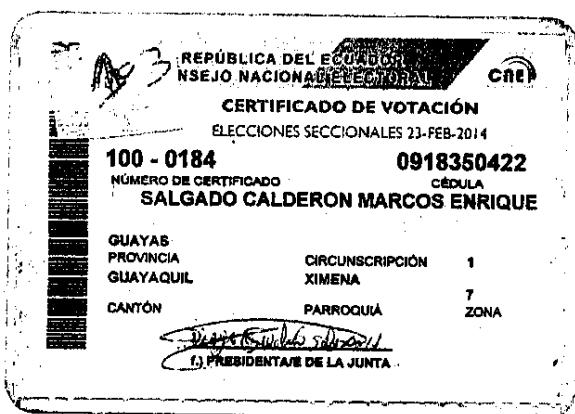
2025-05-13

V434313222

DOD0750

DIRECCIÓN GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

Guayaquil, 28. NOV. 2016

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



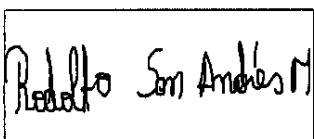
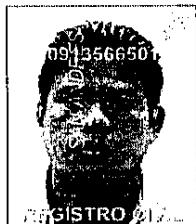
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0913566501

Nombres del ciudadano: SAN ANDRES MENDEZ OMAR RODOLFO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JULIO SAN ANDRES

Nombres de la madre: MENDEZ CALDERON HILDA DE LA CRUZ

Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

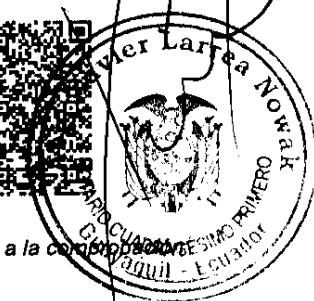
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.28 16:46:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-55a0edf766e3485



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la consulta pública en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCION	PROFESSION
BACHILLERATO	ESTUDIANTE
APELITOS Y NOMBRES DEL PADRE	
SAN ANDRES JULIO	
APELITOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
DE LA CRUZ MENDEZ CALDERON HILDA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION	
GUAYAQUIL	
2013-07-12	
FECHA DE EXPIACION	
2025-07-12	
TIPO RUE CIVIL DE GUAYAQUIL	PLACA DEL DIRECTOR GENERAL
	PLACA DEL SUBDIRECTOR SECCIONAL
<p>IDECU0913566501 <<<<<<<<<<<< 790609M250712ECU <<<<<<<<<<< SAN<ANDRES<MENDEZ<<OMAR<RODOLF</p>	

14. INFORMACIÓN ADICIONAL:	15. EXCEPCIONES:
1. REQUERIMIENTO / ALCANCE: 2. ESTRUCTURA / ESTRUCTURA: 3. ESTRUCTURA / ESTRUCTURA: 4. ESTRUCTURA / ESTRUCTURA: 5. ESTRUCTURA / ESTRUCTURA: 6. ESTRUCTURA / ESTRUCTURA: 7. ESTRUCTURA / ESTRUCTURA: 8. ESTRUCTURA / ESTRUCTURA: 9. ESTRUCTURA / ESTRUCTURA: 10. ESTRUCTURA / ESTRUCTURA: 11. ESTRUCTURA / ESTRUCTURA: 12. ESTRUCTURA / ESTRUCTURA: 13. ESTRUCTURA / ESTRUCTURA: 14. ESTRUCTURA / ESTRUCTURA:	16. EXCEPCIONES: 17. EXCEPCIONES: 18. EXCEPCIONES: 19. EXCEPCIONES: 20. EXCEPCIONES: 21. EXCEPCIONES: 22. EXCEPCIONES: 23. EXCEPCIONES: 24. EXCEPCIONES: 25. EXCEPCIONES: 26. EXCEPCIONES: 27. EXCEPCIONES: 28. EXCEPCIONES: 29. EXCEPCIONES: 30. EXCEPCIONES: 31. EXCEPCIONES: 32. EXCEPCIONES: 33. EXCEPCIONES: 34. EXCEPCIONES: 35. EXCEPCIONES: 36. EXCEPCIONES: 37. EXCEPCIONES: 38. EXCEPCIONES: 39. EXCEPCIONES: 40. EXCEPCIONES:

~~Guavacil~~

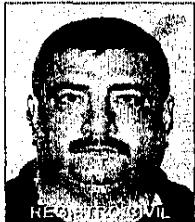
Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMICO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0914491618

Nombres del ciudadano: ROMERO VARGAS ANGEL VICTORIANO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/PALTAS/CATACOCHA

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA AREVALO LENCY MARIA

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 2008

Nombres del padre: ROMERO ENRIQUE

Nombres de la madre: VARGAS TERESA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.11.28 16:07:40 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

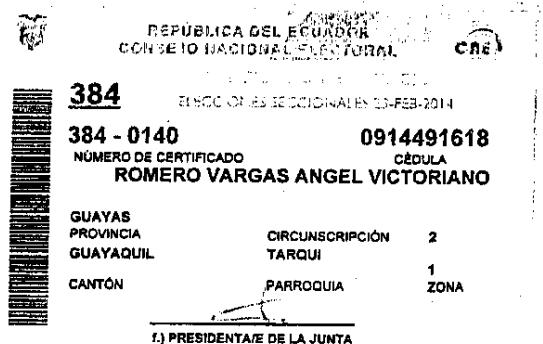
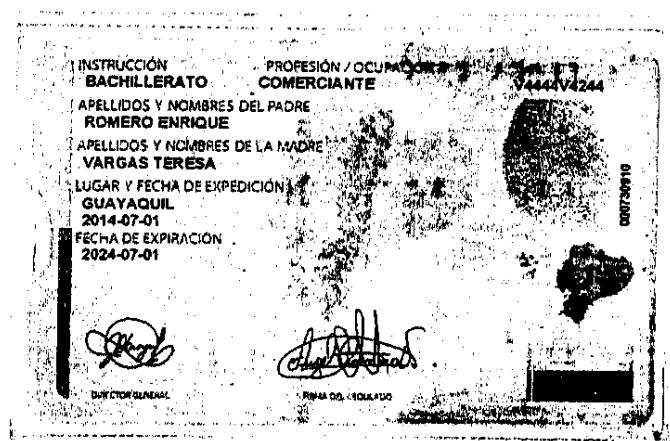
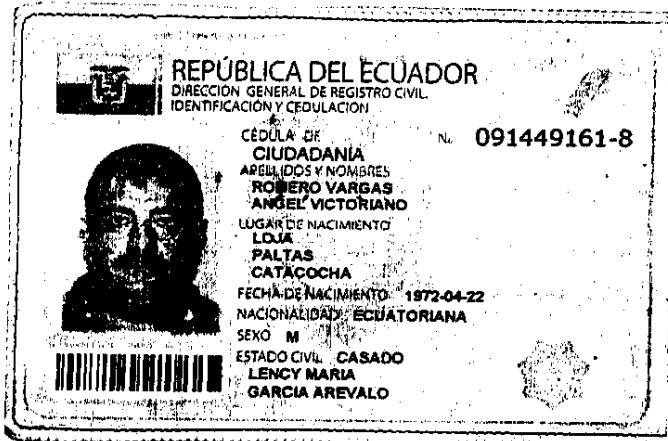
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d6cafeaf891841a



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la consulta en la base de datos electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

Guayaquil, 28 NOV 2016

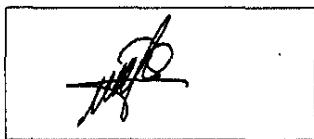
Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908727159

Nombres del ciudadano: PEREZ QUISHPI MANUEL JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PEREZ ANGEL

Nombres de la madre: QUIHSPI MARIA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.28 16:46:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

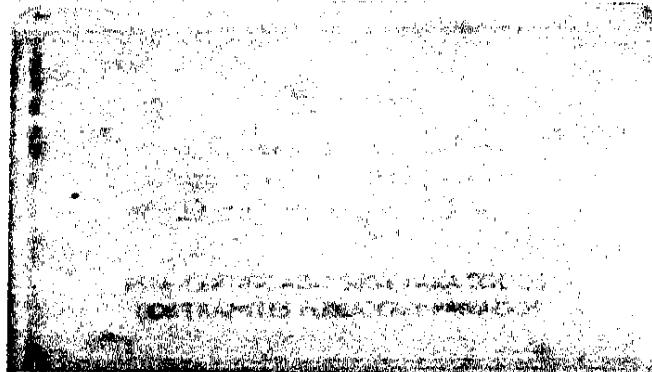
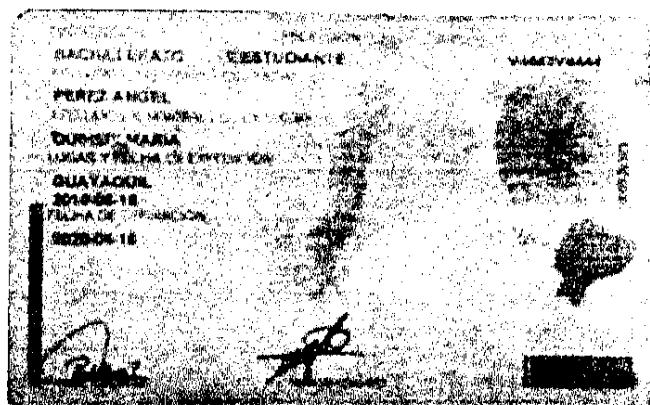
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocumentAction>



IC-IC-d7881819e4b04c5



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación
electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

Guayaquil, 28-07-2015
[Signature]
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707957724

Nombres del ciudadano: OBACO CHUQUIMARCA FULVIA ESTHER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/CELICA/POZUL (SAN JUAN DE POZUL)

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: OBACO PEDRO

Nombres de la madre: CHUQUIMARCA ROSA

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

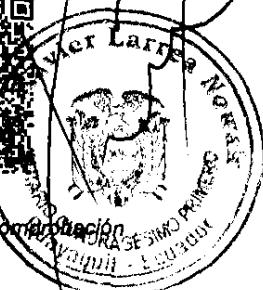
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.28 16:49:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e99a1e7cf26e40d



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación
electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
OBACO CHUQUIMARCA
FULVIA ESTHER
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CELESTE
SAN JUAN DE POZUL
FECHA DE NACIMIENTO 1962-11-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 170795772-4





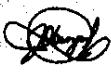
INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE
E3333/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OBACO PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHUQUIMARCA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2016-04-29

FECHA DE EXPIRACION
2025-04-28




FIRMA DEL CERTIFICADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES FECH 01-04-2014

288 1707957724
288 - 0213 CEDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO
OBACO CHUQUIMARCA FULVIA ESTHER

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA TARQUI
GUAYAQUIL 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA



Presidente de la Junta

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

28 NOV 2016

Guayaquil
Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0912501210

Nombres del ciudadano: OÑA MERO CARMEN ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: OÑA VARGAS MANUEL JAVIER

Nombres de la madre: MERO DELGADO CARMEN NATIVIDAD

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARRÉA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

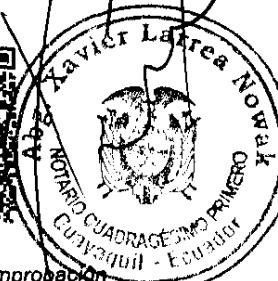
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSVALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.28 16:40:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

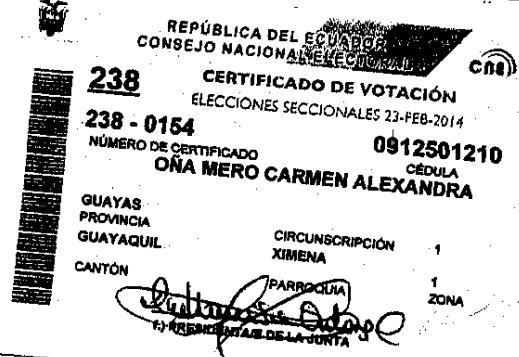
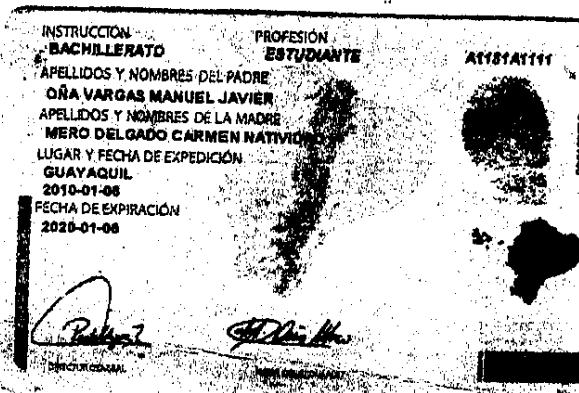
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-34fd0fdbcd4c3



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

12 NOV 2016
Guayaquil

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

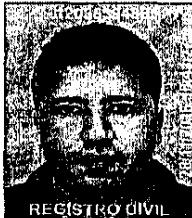
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

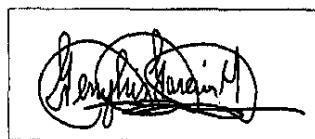


Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1203539489

Nombres del ciudadano: GARCIA MACIAS GENGHIS ROBESPIERRE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/BABAHoyo/CLEMENTE BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTHA ORTEGA VILLON

Fecha de Matrimonio: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2000

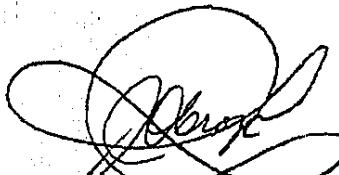
Nombres del padre: AMILCAR ASDRUBAL GARCIA

Nombres de la madre: NORMA PIEDAD MACIAS

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.28 16:41:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-85a76e74d6a84c7



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación
electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLOS Y NOMBRES
GARCIA MACIAS
GENHIS ROBESPIERRE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BABAHoyo
CLEMENTE BAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-10-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARTHA MARITHZA
ORTEGA VILLON

N.º 120353948-9

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E433312222
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA MORA AMILCAR ASDRUBAL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS ARAUZ NORMA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-04-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-30

00075027

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2016-2014

005

1203539489

005 - 0215

CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO
GARCIA MACIAS GENHIS ROBESPIERRE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PASCUALES
PARROQUIA

2
6
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

28 NOV 2016
Guayaquil
Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Directora General de Estadística C.E.
Identificación y Censos

REGISTRO ORIGINAL
SIN COSTO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-390-000090-14

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia TARQUI, el día de hoy, 13 DE OCTUBRE DE 2016, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres y apellidos del fallecido: BOANERGES SIMONIDES VELASQUEZ PARRAGA con N.U.I./pasaporte No. 1301607766, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: HOMBRE, estado civil: CASADO, edad: 71 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia XIMENA, 12 DE OCTUBRE DE 2016.

Causa de la muerte: INFARTO AGUDO MIOCARDIO., Responsable que declara la defunción: DRA. LILI NARANJO MARQUEZ.

CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: ALAY CHANCAY LILA ASTROMELIA.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: VELASQUEZ MEDRADO.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: PARRAGA FANNY.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: RICHARD ALEXI VELASQUEZ ALAY, N.U.I./pasaporte No.1306943778, de nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES:

CAUSA DE MUERTE: INFARTO AGUDO MIOCARDICO, ARRITMIA CARDIACA, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA. OCURRIDO EN EL HOSPITAL TEODORO MALDONADO CARBO, CERTIFICADO POR LA DRA. LILI NARANJO MARQUEZ

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

~~Firma del Delegado~~
~~JESSICA ELIZABETH PATIN LEE~~

RICHARD PEPPERDINE A

Firma del Solicitante

Lugar y Fecha de Fallecimiento

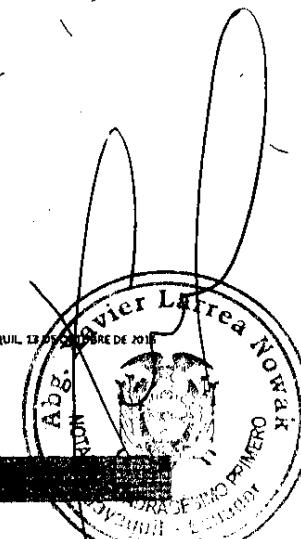
GUAYAQUIL, 12 DE OCTUBRE DE 2016.

ORDINARIA

Realizado por: JESSICA ELIZABETH PATIN LEE

GUAYAQUIL, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

000009765020





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

USD. 6.00

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación No. 0880

Año Tomo Pág Año
Días ECCC días Mixto

CERTIFICADO
Cesa la fe de cedula que es continuo de acuerdo
al Artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

11.4 NOV 2016

Físico Electrónico
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN MUNICIPAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

DETALLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

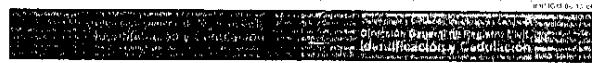
CERTIFICADOS:
 NACIMIENTO
 MATRIMONIO
 UNIÓN DE HECHO
 DEFUNCIÓN
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:

NACIMIENTO
 MATRIMONIO
 DEFUNCIÓN
 RESOLUCIONES ADM.
 DÓC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
 CAMBIO DE NOMBRE/POSSESIÓN NOTARIA
 DATOS DE FILIACIÓN
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 4442056



1 Do)

2

3



4 CALDERON ANCHUNDIA ANNA NELLY

5 C.C. No. 09082512 C.V.No. 34-008

6

7


~~GARCIA MACIAS GENGHIS ROBESPIERRE~~

8

9 C.C. No. 120353948-9 C.V.No. 005-0215

10

11

12


~~GARCIA MORENAAMILCARASDRUBAL~~

13

C.C. No. 1200241803 C.V.No. 011-0229

14

15


~~ICAZA TORRES RUBEN ISAAC~~

16

C.C. No. 092350224-9 C.V.No. 170-0028

17

18


~~LOPEZ MAYORGA JOSE LUIS~~

19

20

C.C. No. 1803420304 C.V.No. 055-0163

21

22


~~MENDOZA PIZA JAIME EDUARDO~~

23

24

C.C. No. 0903825947 C.V.No. 055-0163

25

26


~~PEREZ GUAMAN KARINA JACQUELIN~~

27

28

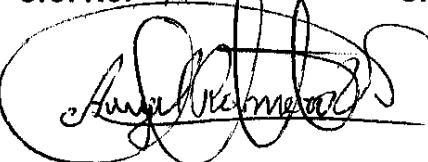
C.C. No. 0924657679 C.V.No. firma-

1 Do) Esta foja corresponde a la ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
2 "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO CARBENSEMIX S.A."

3 
4 
5 PEREZ QUISHPI MANUEL JESUS
6 C.C. No. 0910872715 C.V.No. 017-0276

7 
8 
9 OBACO CHUQUIMARCA FULVIA ESTHER
10 C.C. No. 1707957724 C.V.No. 288-0213

11 
12 
13 OÑA MERO CARMEN ALEXANDRA
14 C.C. No. 091250121-0 C.V.No. 238-0154

15 
16 
17 ROMERO VARGAS ANGEL VICTORIANO
18 C.C. No. 0914491618 C.V.No. 384 0140

19 
20 
21 SAN ANDRES MENDEZ OMAR RODOLFO
22 C.C. No. 091356650-1 C.V.No. 010-0100

23 
24 
25 SALGADO CALDERON MARCOS ENRIQUE
26 C.C. No. 0918350422 C.V.No. 100-0184

27 Se otorga ante mi, en fe de ello confiero
28 este TERCER TESTIMONIO, que
rubricó, firmó y selló en esta Ciudad de
Guayaquil el: **28 NOV 2016**



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO CARBO**

Acuerdo #172 Registro Oficial 790, Julio 19 de 1984

ESPECIE VALORADA

USD 0.50

Nº 125182

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON PEDRO CARBO, certifica que en esta fecha, Seis de Diciembre del dos mil dieciséis, **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO CARBENSEMIX S.A.**, de fojas 281 a 295 bajo el N° 44 del Registro Mercantil - Rubro Industriales, y queda anotada mediante el N° 434 del Repertorio. - EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Ab. Nelson Ricardo Torres Miño.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E) DEL CANTON PEDRO CARBO.

Telf.: 2704-124



www.pedrocarbo.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado de Pedro Carbo



@gadPedroCarbo

Dirección: Av. 9 de Octubre No. 303 y Daule

INFI 1046.06-16.pd



Factura: 001-002-000037590



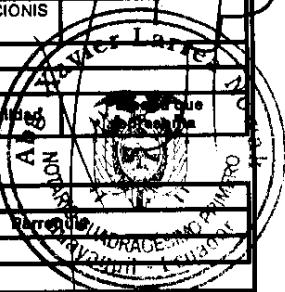
20160901041P07541

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

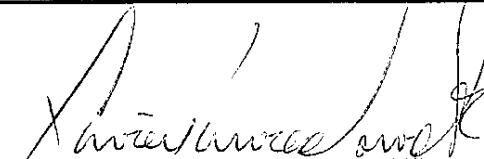
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Ecritura N°:	20160901041P07541						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ANGULO CAICEDO CEIDEL BACILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910037746	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BAJANA MERELO JIPSON FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0929357739	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TIERRA MIELES LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914438555	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BAJANA HARO ALEXANDRA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918756370	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BORJA CAICEDO CLEY ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801333380	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BRIONES ALVARADO MOISES ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914476674	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CALDERON ANCHUNDIA ANNA NELLY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908251291	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GARCIA MACIAS GENGHIS ROBESPIERRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203539489	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GARCIA MORA AMILCAR ASDRUBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200241303	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ICAZA TORRES RUBEN ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923502249	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LOPEZ MAYORGA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803420304	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MENDOZA PIZA JAIME EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907825947	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PEREZ GUAMAN KARINA JACQUELIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924657879	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PEREZ QUISHPI MANUEL JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908727159	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	OBACO CHUQUIMARCA FULVIA ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707957724	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	OÑA MERO CARMEN ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912501210	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ROMERO VARGAS ANGEL VICTORIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914491618	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SAN ANDRES MENDEZ OMAR RODOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913586501	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SALGADO CALDERON MARCOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918350422	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL							
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Barrio			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCA			

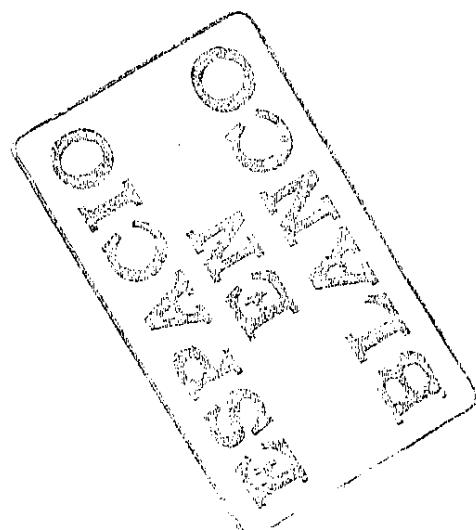
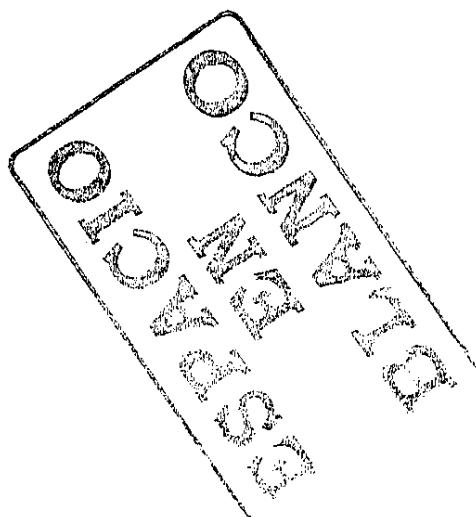


DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00



NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EXP. 710457

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS		
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO CARBENSEMIX S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: PEDRO CARBO	CIUDAD: PEDRO CARBO
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: PEDRO CARBO	CIUDAD: PEDRO CARBO
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: ELOY ALFARO	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: ENTRE CALLES MANABI y 24 de SEPTIEMBRE
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2017224	TELÉFONO 2: 989835260
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: esther_obaco@hotmail.com	
CELULAR:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL A LA ESCUELA FISCAL MIXTA No. 4 PILAR MACIAS DE GAMARRA		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FULVIA ESTHER OBACO CHUQUIMARCA		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1707957724		
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta Información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.		
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		
8 DIC 2016 15:30 VA-01.2.1.4-F1		
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.su.gob.ec

Fecha:

16/DEC/2016 15:48:02 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: **40432-1**

FULVIA OBACO

710457

Expediente: **7733545**

RUC: _____

Razón social:

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO
CARBENSEMIX S.A.**

SubTipo trámite:

**REMIT ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO**

Asunto:

**REMIT ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO**

Revise el estado de su trámite por INTERNET: **77**
Digitando No. de trámite, año y verificador = _____